



SP/2745

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 11 JUL. 2024

VISTO: la realización de la competencia internacional "Gothia Cup y Dana Cup";

RESULTANDO: I) que se ha recibido una invitación para que el Coordinador del Área Deporte Federado de la Secretaría Nacional del Deporte participe acompañando a la delegación uruguaya en el mencionado evento que se llevará a cabo en el Reino de Suecia del 13 al 23 de julio de 2024;

II) que la organización cubre los gastos de pasajes y alojamiento durante su estadía;

CONSIDERANDO: que se estima de interés la participación del Coordinador Juan Eduardo Ulloa a efectos de acompañar a la delegación de nuestro país;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N.º 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N.º 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N.º 19.924 referida, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1) Desígnase en Misión Oficial al Coordinador del Área Deporte Federado de la Secretaría Nacional del Deporte, Juan Eduardo Ulloa, del 13 al 23 de julio de 2024, para concurrir a la competencia internacional "Gothia Cup y Dana Cup" a

2024 2-11-0000384

llevarse a cabo en la ciudad de Gotemburgo, Reino de Suecia.

2) Otórgase por concepto de viáticos, la suma de U\$S 1280,40 (dólares estadounidenses mil doscientos ochenta con cuarenta) correspondientes a once (11) días al 40% en la ciudad de Gotemburgo. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1° de enero de 2024, en el período de la Misión.

3) Impútase el gasto de la presente misión al objeto del gasto 235, Programa 481, financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

4) Comuníquese, etc.



**Dr. RODRIGO FERRÉS**  
Secretario de la  
Presidencia de la República